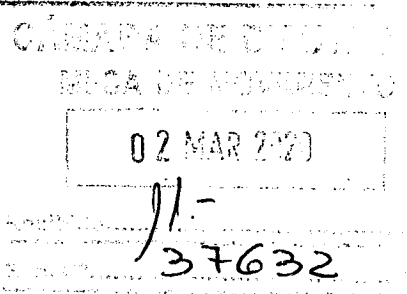




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

su beneplácito por la sanción definitiva de la ley nacional conocida como "Ley de Góndolas" atento a la legitimidad alcanzada en el proceso de construcción del texto normativo, esperando pueda ser el primer paso del camino que lleve a cumplir el horizonte de una verdadera soberanía alimentaria y, asimismo, se constituya en el precedente suficiente para el tratamiento y aprobación del proyecto provincial creado a los mismos fines.

Pacchioti Damanis

Diputada Provincia |



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 28 de febrero del corriente, el Senado de la Nación ha dado sanción definitiva a la Ley Nacional conocida como "Ley de Góndolas", que tiene por objeto la regulación de la porción que ocupan las distintas marcas en los exhibidores de las grandes cadenas comerciales.

Esta iniciativa legislativa busca fomentar la competencia de marcas y la mayor injerencia de pequeñas y medianas empresas, producción de la agricultura familiar, campesina e indígena y de sectores de la economía popular en las góndolas de los hipermercados.

Los puntos principales del proyecto aprobado son los siguientes, a saber:

En primer lugar, dispone que en góndolas y locaciones virtuales haya un 30% de tope de espacio disponible por marca y establece que los supermercados deben ofrecer un mínimo de cinco proveedores de un mismo producto por góndola. También que en góndolas y locaciones virtuales se debe reservar un 25% del espacio disponible para productos elaborados por micro empresas y pequeñas empresas nacionales.

A su vez, en las islas de exhibición y exhibidores contiguos a las cajas se debe reservar un 50% del espacio para productos elaborados por pequeñas y medianas empresas (PYMEs), junto con la prohibición del alquiler de espacios preferenciales en góndolas o locaciones virtuales, al considerarse ésta una "exclusión anticompetitiva".

Finalmente, determina que los productos de menor valor no pueden estar ubicados en sectores de escasa visibilidad o de incómodo alcance al consumidor, sino colocados a "una altura equidistante entre el primer y último estante" de la góndola. En locaciones virtuales o e-markets los productos de menor valor deberán publicarse "en la primera visualización de productos de la categoría en cuestión".

El 20 de noviembre de 2019, esta ley obtuvo media sanción en la Cámara de Diputados con 180 votos a favor y 17 abstenciones



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

y, como lo expresamos anteriormente, el pasado 28 de febrero obtuvo sanción definitiva en el Senado de la Nación.

Atento a la legitimidad alcanzada en el proceso de construcción de esta ley, gracias al consenso entre cuatro proyectos presentados por distintos bloques y representantes de movimientos sociales, se propone esta declaración de beneplácito, esperando pueda ser el primer paso del camino que lleve a cumplir el horizonte de una verdadera soberanía alimentaria en la provincia de Santa Fe y, asimismo, se constituya en el precedente suficiente para dar sanción al proyecto legislativo de alcance provincial llamado "Fomento de la competencia en góndolas y de reducción de distorsiones en la ventas minoristas" presentado por el Diputado Blanco mediante Expediente N° 36232 en el año 2019.

Patricia Damans
Diputada Provincial